DICTAMEN TECNICO LEGAL - DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA: **Llamado N° 109/2022. Contrato S.G. N° 533/2022. ID N° 420.212 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY AD REFERENDUM LOTE 2: DESDE EL KM 387 HASTA EL KM 784".**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 01 Expediente MEU Nº 6239/2025**

FECHA: **28/02/2025**

La empresa TERMINAL OCCIDENTAL S.A. (TOSA), contratista de la Obra, a través de la nota de fecha 08/01/2025 eleva a consideración de la Dirección de Vialidad la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 01 de la obra de **"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY AD REFERENDUM LOTE 2: DESDE EL KM 387 HASTA EL KM 704"**, que propone implementar en la obra. En dicha nota, se manifiesta que se adjunta la documentación técnica correspondiente al Convenio Modificatorio de Obra Nº 01 debidamente suscrito por los representantes de esa empresa contratista y de la Supervisión de la Obra respectivamente, en prueba de conformidad, de manera a continuar con los trámites para su aprobación.

El Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad, según nota Nº 48/2025 de fecha 10 de febrero de 2025, solicitó a la empresa contratista de forma urgente, la elaboración de la batimetría general del lote correspondiente a la empresa Terminal Occidental S.A., a fin de identificar y priorizar las zonas que necesitan su intervención y, la presentación de la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 1 a ser implementado en la obra de forma a continuar con los trámites pertinentes.

Al respecto, la Fiscalización de la Obra, según nota de fecha 31 de enero de 2025 presenta su informe (nota ANNP GNH – 660/2025), a través del cual justifica la implementación de la ejecución de los trabajos a ser aprobados con dicho convenio modificatorio Nº 01, por lo que manifiesta su conformidad, en correspondencia con las necesidades reales de la obra.

Así mismo, la Supervisión de la Obra según memorándum DMRPY de fecha 21/02/2025 manifiesta conformidad a la propuesta de la empresa contratista, así como también de los fundamentos expuestos por la fiscalización de la obra, que considera razonable la implementación del presente convenio modificatorio Nº 01 y sugiere proseguir con los trámites pertinentes.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 01 de la Obra, se encuentra conforme y de acuerdo a lo expresado por la Fiscalización y Supervisión de la Obra donde justifican las causas fundadas y explicitas del presente Convenio Modificatorio N° 01 que es con el objetivo de atender la situación atípica del Río Paraguay esperada para el presente año, consistente en la bajante extrema acaecida actualmente y la posterior crecida prevista para el segundo semestre, con lo cual, el retorno de las aguas tendrá como consecuencia directa la "re movilización" de los sedimentos y materiales del suelo.

Sabido es que con la bajante del rio se acumula una mayor cantidad de sedimentos en el lecho debido a la baja velocidad del flujo de agua, sin embargo, con las crecidas previstas a mitad de año se espera el aumento del caudal y velocidad del agua, lo que remueve los sedimentos depositados, arrastrando así los mismos agua abajo y depositándolo en los diferentes cruces. El fenómeno señalado requiere trabajos de mantenimiento extraordinarios que justifican la ampliación del Contrato, a fin de contar con la capacidad operativa y los recursos necesarios, en razón de que podríamos encontrarnos sin saldo de m3 en el contrato para las intervenciones futuras de pasos difíciles, por lo que urge la realización de trabajos de dragado, que podría no hacer factible la navegación del Rio Paraguay. Por lo tanto, se concluye que es oportuno la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 01 por parte de la empresa TERMINAL OCCIDENTAL S.A., contratista de la obra, con el objetivo de precautelar la navegabilidad de los ríos.

Por lo tanto, no se encuentra objeciones para proseguir con los trámites de aprobación y eleva a consideración de la superioridad dicha propuesta.

Msc. Ing. Paolina Balbuena G.
Dpto. Ejecución - DV

31 (treinta y uno)

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 01 de la Obra expresa su conformidad a los siguientes puntos:

Nº	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓		El Informe de la Fiscalización y de la Supervisión de la Obra del MOPC donde expone los objetivos del Convenio Modificatorio Nº 01 y determinan las justificaciones que hacen a los trabajos necesarios.
2-	✓		Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas
3-	✓		El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	✓		Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	✓		Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	✓		Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-		✓	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-	✓		Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2025.
9-		✓	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran correctos, conforme al informe del Ing. Fiscal de la Obra adjunta.
10-	✓		Se han presentados las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
11-	✓		Informaciones Adicionales

LOTE Nº 2 – TERMINAL OCCIDENTAL S.A. (TOSA)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Min.	Cantidad Max.	Convenio Modif. Nº 1	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Dragado de mantenimiento del Río Paraguay Ad Referéndum Lote 2 desde el km 387 hasta el km 784.	Metros Cúbicos	1.500.000	2.000.000	2.400.000	62.000	148.800.000.000
						TOTAL	148.800.000.000

La cantidad de dragado del Río Paraguay a ser aumentada, como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 01, es de 400.000 m3 (cuatrocientos mil metros cúbicos), equivalente a 24.800.000.000 (guaraníes veinticuatro mil ochocientos millones), que corresponde al 20 % del monto contractual original que es de Gs. 124.000.000.000 (Guaranies, ciento veinte y cuatro mil millones), por lo que el monto del contrato asciende a Gs. 148.800.000.000 (Guaranies, ciento cuarenta y ocho mil ochocientos millones).

El plazo de ejecución contractual de la Obra de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir del 02 de enero de 2023 (Orden de Inicio) y tiene como fecha de terminación contractual original el 02 de enero de 2026, conforme a la documentación técnica presentada.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES D.G.V. DPTO. DE EJECUCION

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

30 (treinta)

Con el actual Convenio Modificatorio Nº 01 se incrementa el plazo en 7,2 meses por mayor alcance de obra; y considerando la fecha final de terminación original al 02 de enero de 2026, la estimación para la conclusión de los trabajos es el 06 de agosto de 2026.

De acuerdo a la Resolución DNCP N° 4400/2022, se establece en el **Artículo 9°. Modificaciones contractuales,** que dice: "*La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiere realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.*"

Al respecto, cabe mencionar que actualmente los trabajos encarados por el contratista cuentan con una ejecución parcial de 1.242.938 m3, equivalentes al 62,15% del total contractual, por lo que, considerando que la fecha final del plazo de ejecución de la obra está establecida para el 06 del mes de agosto de 2026, **la vigencia del contrato se amplía hasta el 06 de setiembre de 2026, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, "Condiciones Contractuales", "Recepción definitiva de las obras"**, donde se estipula que "La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: treinta (30) días contados a partir de la fecha de finalización de la totalidad de los trabajos".

Cabe apuntar que el presente convenio modificatorio Nº 01 se enmarca en el "***Artículo 62°.- Convenios Modificatorios en Obras Públicas"*** de la Ley Nº 2.051/03 concordado con la Ley Nº 1.533/99, donde se expresa que "*Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente* pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, el Dpto. de Ejecución manifiesta su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra Nº 01.

ING. PABLINA BALBUENA
Jefe Int. del Departamento de Ejecución

Se ha revisado el Informe técnico de la Fiscalización, de la Supervisión y del Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 01 se corresponde con las necesidades reales de la obra, con el objetivo de precautelar la navegabilidad del rio Paraguay y evitar que la crisis hidrológica impacte de manera severa en la economía del país.

En base a lo señalado, esta Dirección manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 01 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. RENE PERALBO.
Director de Vialidad